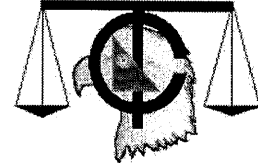
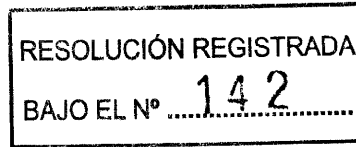




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 09 JUN 2017

VISTO: el Expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SL N° 105, año 2017, caratulado: "S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO EXPTE. N° 6960-SS/17", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 117/2017 se resolvió: "...
ARTÍCULO 1°.- Exceptuar del Control Preventivo el Expediente del Registro de la Gobernación de la provincia N° 6960-SS/17 para la adquisición de equipamiento en el marco del artículo 18 inciso h) de la Ley provincial N° 1015, por los fundamentos explicitados en el exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ, que la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y que deberá informar a este órgano de Control, los pagos que se efectúen en ese marco procedimental, en el término de veinte (20) días posteriores a su realización. **ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, que se instruya al señor Auditor Fiscal interviniente, para que proceda al seguimiento del plazo acordado en el artículo precedente, a fin de someterlas al Control Posterior que resulte pertinente en relación a sus especiales condiciones..."

Que el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ fue notificado de la Resolución Plenaria N° 117/2017 con fecha 5 de mayo de 2017, tal como se desprende de la Cédula de Notificación obrante a fs. 6 del Expediente del Visto.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que con fecha 7 de junio de 2017 el Secretario de Estado de Seguridad Sr. Ezequiel Eduardo MURRAY remitió Nota N° 8507/17 a este Organismo de Control en los siguientes términos: *“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar una prórroga de veinte (20) días hábiles para la remisión del expediente de referencia, según lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 117/17, ello en virtud del Artículo 63, Capítulo IX de la ley de Procedimiento Administrativo 141. Asimismo, mediante Nota de fecha 02 de mayo, Letra S.E.S., se solicitó la excepción al control preventivo en los términos del artículo 2, a), de la Ley 50. Cabe destacar que la solicitud fue fundada en que la propia naturaleza del equipamiento a adquirir está destinado a tareas de prevención e investigación de la Policía Provincial...”*

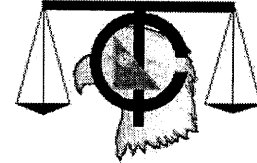
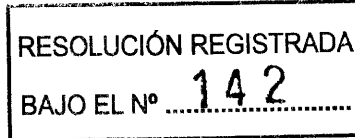
Que este Plenario de Miembros considera que corresponde otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ y al señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY, a fin de que den cumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 117/2017, todo ello en razón de la contratación directa ejecutada bajo el amparo de la figura de la excepción al control preventivo.

Que dado el carácter excepcional de la materia en análisis, resulta procedente hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ y al señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY, que la prórroga otorgada en la presente es por única vez, debiendo informar los pagos y cumplimentar con la presentación de la totalidad de las actuaciones, comprobantes y documentación dentro del plazo en tiempo y forma.

Que a tales efectos es procedente encomendar al Auditor Fiscal interviniente el seguimiento de la prórroga otorgada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador C.P.N. Julio DEL VAL, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 122/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de los artículos 2° inciso a), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ y al señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY, a fin de que den cumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 117/2017, en función de la petición efectuada a través de la Nota referida en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ y al señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY que la prórroga otorgada es por única vez, debiendo informar los pagos y cumplimentar con la presentación de la totalidad de las actuaciones, comprobantes y documentación dentro del plazo en tiempo y forma.

ARTÍCULO 3°- Notificar al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ y al señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°- Encomendar a la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, que se instruya al señor Auditor Fiscal interviniente, para que proceda al

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

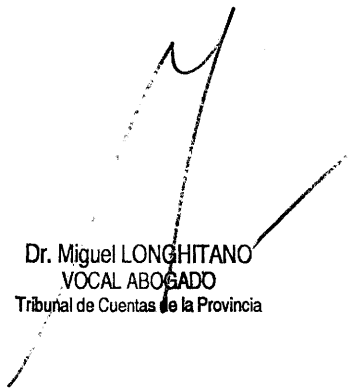

A

seguimiento de la prórroga otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución Plenaria, ello a los fines de someter las actuaciones al Control Posterior pertinente.

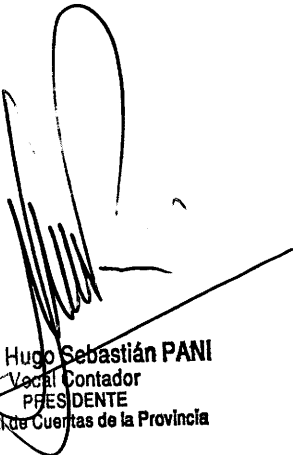
ARTÍCULO 5°- Notificar a la Secretaría Contable mediante la remisión del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP SL N° 105/2017, caratulado; "S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO EXPTE. N° 6960-SS/17" y a la Secretaría Legal en la sede de este Organismo, en ambos casos con copia certificada del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142/2017.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia